



Nº. 387-2019-HCH/DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Martín de Porres, 28 de octubre de 2019

Visto el Exp. Nº 24136-2019, con el Informe Nº 381-2019-OESA-HCH, del 7 de octubre de 2019, que solicita la revisión, aprobación del Análisis de la Situación de Salud 2019 del Hospital Cayetano Heredia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar y colectivo;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la norma citada, dispone que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, el numeral IV del mismo Título Preliminar dispone es una responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, en el artículo IX del Título Preliminar del mismo cuerpo legal, se señala que la norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del medio ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas. Nadie puede contra ella;

Que, el artículo 76 del mismo dispositivo legal señala que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 439-2015/MINSA se aprobó el Documento Técnico "Metodología para el Análisis de Situación de Salud Local", teniendo como finalidad: Generar evidencias para la toma de decisiones y la gestión de políticas con impacto en la salud pública y el desarrollo social en el ámbito local y cuyos objetivos son: a) Estandarizar la metodología de análisis de situación de salud local dentro del marco de la descentralización y el proceso de reforma del sector salud; b) Establecer los procedimientos para la identificación de la situación de salud a nivel local, y c) Brindar herramientas que faciliten los procesos de identificación, priorización y líneas de acción de los problemas con impacto sanitario y territorios vulnerables a nivel local;

Que, con Informe Técnico Nº 080-OGC-2019-HCH, del 14 de octubre de 2019, la Oficina de Gestión de la Calidad, concluye que el documento técnico Análisis de la Situación de Salud 2019 del Hospital Cayetano Heredia, es la compilación de indicadores de gestión e indicadores sanitarios, información importante para direccionar la gestión, políticas, planes y proyectos de la institución, recomendando aprobar con Resolución Directoral el citado documento;



Que, conforme a lo remitido por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N°1119-2019-OEPE/HNCH.

Con el visto de las Jefaturas de las Oficinas de Epidemiología y Salud Ambiental, de Gestión de la Calidad y Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N°216-2007/MINSA del 09 de marzo de 2007;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Análisis de Situación de Salud 2019 del Hospital Cayetano Heredia, elaborado en la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.

Artículo 2°.- DISPONER la Publicación de la presente resolución en el Portal del Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9854

SE REFIERE:
ES COPIA DEL ORIGINAL
Al que remite para los fines pertinentes
29 OCT. 2019
Sr. Emiliano F...
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

ACRPR/BIC/pdq
DG
OESA
OAJ
OGC
OCCM

Pedi epidemiología